

| Nombre<br>Institución /<br>Nombre de la<br>Alcaldía | Entidad de<br>adquisiciones                          | Contacto<br>Entidad de<br>Adquisiciones | Objeto del<br>Contrato                                                   | Procedimiento<br>de adquisición y<br>contratación | Tipo de<br>Contrato  | Estimació<br>n del<br>costo | Nombre de la persona<br>física o jurídica a la<br>cual se asignó el<br>contrato | Fecha de<br>Inicio | Duración  |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
| Municipalidad de<br>Concepcion del sur              | Departamento de<br>Adquisiciones y<br>Contrataciones | 9772-5219                               | Asistente de<br>servicios publicos                                       | Contratacion Directa                              | contrato<br>temporal | 9,472.44                    | OSMIN JOSUE TROCHEZ<br>TROCHEZ                                                  | 01/02/2021         | DOS MESES |
| Municipalidad de<br>Concepcion del sur              | Departamento de<br>Adquisiciones y<br>Contrataciones | 9772-5219                               | ordinadora del<br>programa de<br>Seguridad<br>Alimentaria<br>Nutricional | Contratacion Directa                              | contrato<br>temporal | 9,472.44                    | DANIA JAKELYN MEJIA<br>MUÑOZ                                                    | 28/01/2021         | dos meses |

Vilma Aracely Castellanos  
Secretaria Municipal



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-E-mail: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



## **CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, de 46 años de edad, Masculino, casado, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en el Barrio El Centro del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureño, con identidad número 1608-1972-00068 expedida el Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005) en el Municipio de Concepción del Sur, de este mismo Departamento, Actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”** Y **OSMIN JOSUE TROCHEZ TROCHEZ**, de 27 años de edad, Masculino, soltero, Bachiller técnico profesional en mecánica Industrial y bachiller técnico profesional en Informática con domicilio en la colonia buenos aires del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureña, con identidad número 1608-1993-00182, expedida el dos (02) de agosto del año dos mil once (2011) en el Municipio de Concepción del Sur, del Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **“EL TRABAJADOR”**, Ambos contratantes nos encontramos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo tanto libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se registrará conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** **“LA MUNICIPALIDAD”** manifiesta que su representada ha decidido contratar y como en



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-E-mail: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



electo así lo hace a EL TRABAJADOR bajo las cláusulas y condiciones siguientes.

**SEGUNDO:** El TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a LA MUNICIPALIDAD consistentes en el puesto de **Asistente de Servicios Públicos**, desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de LA MUNICIPALIDAD y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: con el objetivo de coordinar, dirigir, evaluar y controlar la actividades del departamento de servicios públicos, Elaboración de informes de cada una de las actividades planificadas.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de dos meses, a partir de este día primero de febrero del presente año Dos Mil veinte y uno (2021) hasta el primero de abril de este mismo año Dos Mil veinte y uno (2021) como tiempo de prueba del contratado. **CUARTO:** Los servicios contratados en los términos del presente contrato

conforme a las cláusulas que anteceden los desempeñará EL TRABAJADOR, en la Cabecera Municipal del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, pero LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento fijar a EL TRABAJADOR otro lugar de trabajo dentro del Término Municipal, y cuando para lograr los objetivos y metas de su trabajo sea necesario salir fuera del Municipio queda comprometida a así hacerlo.

**QUINTO:** Siendo que EL TRABAJADOR tiene su domicilio en la colonia buenos aires, de esta cabecera municipal, se especifica dicho domicilio como el lugar donde el habitará, no estando obligado LA MUNICIPALIDAD a proporcionarle alojamiento, solo en aquellos casos en los cuales deba salir del Municipio a desarrollar cualquier actividad relacionada con los servicios que prestará según este contrato. **SEXTO:** El tiempo de jornada de trabajo será de CUARENTA Y CUATRO HORAS A LA SEMANA, de lunes a viernes trabajará Ocho (08) horas, de Ocho de la Mañana (8:00



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-E-mail: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



AM) hasta las Cuatro de la tarde (4:00 PM), teniendo libre una hora para que pueda descansar e ingerir sus alimentos que es de Doce Meridiano (12:00 M) a Una de la Tarde (1:00 PM) y el día sábado Cuatro (04) horas, de Ocho de la Mañana (8:00 AM) a Doce Meridiano (12:00 M). Siendo esta la duración máxima de la jornada y quedando entendidos que cuando amerite la ampliación de la jornada laboral por cualquier motivo ya sea de informes de liquidación o trabajos en el campo, el trabajador asumirá las órdenes del Patrón para poder realizar el trabajo encomendado, sin tomar las horas trabajadas fuera de la jornada, como horas extras. **SEPTIMO**: Por sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente contrato, EL TRABAJADOR percibirá un salario mensual de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100 (9,472.44/100) LEMPIRAS EXACTOS**. **OCTAVO**: Manifiesta EL TRABAJADOR que a su lado vive su bisabuela Aurelia Trochez Muñoz, que depende económicamente de él. **OCTAVO**: Las partes convienen en que los servicios de EL TRABAJADOR son de carácter estrictamente confidencial, por lo que el puesto para el que está siendo contratada se considerará de confianza para todos los efectos legales y representativos que amerite el departamento de Servicios Públicos. **NOVENO**: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, en caso de que EL TRABAJADOR no cumpla con las obligaciones que contrae y con las que se derivan de la Ley o Código del Trabajo. **DECIMA**.- EL TRABAJADOR reconoce que todos los artículos, estudios, escritos, formatos, expedientes, documentos, libros, mobiliario, información verbal que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, así como los que la propia trabajadora prepare o formule con relación con sus servicios, son propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD en todo tiempo y se obliga a conservarlos en buen estado,



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-E-mail: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



a no sustraerlos del lugar de trabajo salvo por necesidades de servicio y con autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD en el momento en que así se requiera por lo que en caso contrario se le responsabilizara de cualquier pérdida o faltante. **DECIMO PRIMERO.-** EL TRABAJADOR se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los tramites de LA MUNICIPALIDAD, ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, si información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de la Administración Municipal en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, bitácora, y de más materiales e información que se le proporcione o que prepare o formule con relación a sus servicios, sin previa Autorización de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMO SEGUNDO. –** EL TRABAJADOR se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los servicios que presta LA MUNICIPALIDAD a la Ciudadanía, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario EL TRABAJADOR quedara sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a LA MUNICIPALIDAD, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora. **DECIMO TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Unificado de la sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento en duplicado en el municipio de Concepción del Sur,

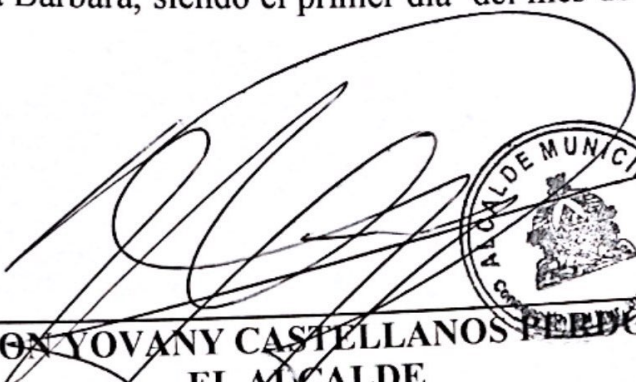


**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



Departamento de Santa Bárbara, siendo el primer día del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

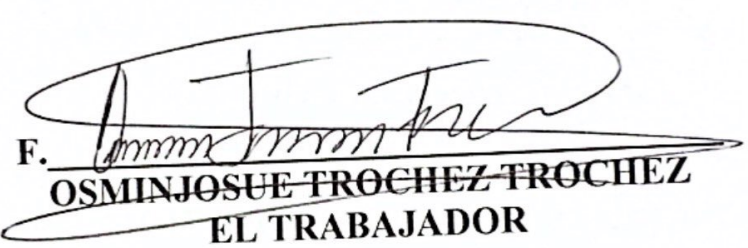
F.

  
**NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**

**EL ALCALDE**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
SUR, SANTA BÁRBARA.**

F.

  
**OSMIN JOSUE TROCHEZ TROCHEZ**  
**EL TRABAJADOR**



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



## **CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros: **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, de 46 años de edad, Masculino, casado, Licenciado en Matemáticas, con domicilio en el Barrio El Centro del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureño, con identidad número 1608-1972-00068 expedida el Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Cinco (2005) en el Municipio de Concepción del Sur, de este mismo Departamento, Actuando en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”** Y **DANIA JAKELYN MEJIA MUÑOZ**, de 31 años de edad, Femenina, casada, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en el Barrio piedras grandes del Municipio de Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara, Hondureña, con identidad número 1608-1989-00162, expedida el cuatro (04) de octubre del año dos mil nueve (2009) en el Municipio de Concepción del Sur, del Departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominará **“LA TRABAJADORA”**, Ambos contratantes nos encontramos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por lo tanto libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** **“LA MUNICIPALIDAD”** manifiesta que su representada ha decidido



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



contratar y como en efecto así lo hace a LA TRABAJADORA bajo las cláusulas y condiciones siguientes. **SEGUNDO:** La TRABAJADORA se obliga a prestar sus servicios personales subordinados a **LA MUNICIPALIDAD** consistentes en el puesto de **Coordinadora del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional**, desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de LA MUNICIPALIDAD y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: Coordinación y Supervisión de los trabajos que ameriten el buen funcionamiento y eficiencia dentro de Programa, Coordinación de Actividades enfocadas al cumplimiento del Plan Operativo Anual del Programa, Seguimiento y planificación de los proyectos de desarrollo comunitario que se implementen dentro del marco del Programa Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional del Municipio, Elaboración de presupuestos e informes de cada una de las actividades planificadas. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de dos meses, a partir de este día veinte y ocho de enero del presente año Dos Mil veinte y uno (2021) hasta el veinte y ocho de marzo de este mismo año Dos Mil veinte y uno (2021) como tiempo de prueba de la contratada. **CUARTO:** Los servicios contratados en los términos del presente contrato conforme a las cláusulas que anteceden los desempeñará LA TRABAJADORA, en la Cabecera Municipal del Municipio de Concepción del Sur, Santa Bárbara, pero LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento fijar a LA TRABAJADORA otro lugar de trabajo dentro del Término Municipal, y cuando para lograr los objetivos y metas de su trabajo sea necesario salir fuera del Municipio queda comprometida a así hacerlo. **QUINTO:** Siendo que LA TRABAJADORA tiene su domicilio en el Barrio piedras grandes, de esta cabecera municipal, se especifica dicho domicilio como el lugar donde ella habitará, no estando obligado LA



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.  
*Fundada en el Año de 1900*  
Teléfono. 2509-2728-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



MUNICIPALIDAD a proporcionarle alojamiento, solo en aquellos casos en los cuales deba salir del Municipio a desarrollar cualquier actividad relacionada con los servicios que prestará según este contrato. **SEXTO:** El tiempo de jornada de trabajo será de CUARENTA Y CUATRO HORAS A LA SEMANA, de lunes a viernes trabajará Ocho (08) horas, de Ocho de la Mañana (8:00 AM) hasta las Cuatro de la tarde (4:00 PM), teniendo libre una hora para que pueda descansar e ingerir sus alimentos que es de Doce Meridiano (12:00 M) a Una de la Tarde (1:00 PM) y el día sábado Cuatro (04) horas, de Ocho de la Mañana (8:00 AM) a Doce Meridiano (12:00 M). Siendo esta la duración máxima de la jornada y quedando entendidos que cuando amerite la ampliación de la jornada laboral por cualquier motivo ya sea de informes de liquidación o trabajos en el campo, la trabajadora asumirá las órdenes del Patrón para poder realizar el trabajo encomendado, sin tomar las horas trabajadas fuera de la jornada, como horas extras. **SEPTIMO:** Por sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente contrato, LA TRABAJADORA percibirá un salario mensual de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100 (9,472.44/100) LEMPIRAS EXACTOS.** **OCTAVO:** Manifiesta LA TRABAJADORA que a su lado viven su hija, Valerie Daniela Luna Mejía y su esposo Nulvis Luna Rivera, todos dependen económicamente de ella. **OCTAVO:** Las partes convienen en que los servicios de LA TRABAJADORA son de carácter estrictamente confidencial, por lo que el puesto para el que está siendo contratada se considerará de confianza para todos los efectos legales y representativos que amerite el Programa Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional. **NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, en caso de que LA TRABAJADORA no cumpla con las obligaciones que contrae y con las que se derivan



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
**Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.**  
*Fundada en el Año de 1900*

Teléfono. 2509-2728-Email: [municoncepcionsursb@yahoo.com](mailto:municoncepcionsursb@yahoo.com)



de la Ley o Código del Trabajo. **DECIMA.-** LA TRABAJADORA reconoce que todos los artículos, estudios, escritos, formatos, expedientes, documentos, libros, mobiliario, información verbal que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo, así como los que la propia trabajadora prepare o formule con relación con sus servicios, son propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD en todo tiempo y se obliga a conservarlos en buen estado, a no sustraerlos del lugar de trabajo salvo por necesidades de servicio y con autorización expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD en el momento en que así se requiera por lo que en caso contrario se le responsabilizara de cualquier pérdida o faltante. **DECIMO PRIMERO.-** LA TRABAJADORA se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los tramites de LA MUNICIPALIDAD, ni proporcionara a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, si información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe de la Administración Municipal en el desarrollo de sus actividades y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, bitácora, y de más materiales e información que se le proporcione o que prepare o formule con relación a sus servicios, sin previa Autorización de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMO SEGUNDO. -** LA TRABAJADORA se obliga no obstante de la rescisión del presente contrato, a no divulgar ni a servirse personalmente de los servicios que presta LA MUNICIPALIDAD a la Ciudadanía, que fueren de su conocimiento con motivo de la relación de trabajo ni a proporcionar a terceros la información y documentos señalados en la cláusula que antecede. Para el caso contrario LA TRABAJADORA quedara sujeta a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causare a LA MUNICIPALIDAD, así como a las sanciones de carácter penal a que se hiciere acreedora. **DECIMO TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a cumplir



**Municipalidad de Concepción del Sur**  
**Departamento de Santa Bárbara, Honduras C. A.**  
**Fundada en el Año de 1900**

Teléfono. 2509-2728-Email: [municonceptiionsursb@yahoo.com](mailto:municonceptiionsursb@yahoo.com)



fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Unificado de la sección Judicial de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento en duplicado en el municipio de Concepción del Sur, Departamento de Santa Bárbara, siendo los veinte y ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.

F.

**NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**  
**EL ALCALDE**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**SUR, SANTA BÁRBARA.**

F. Dania Jakelyn Mejia Muñoz  
**DANIA JAKELYN MEJIA MUÑOZ**  
**LA TRABAJADORA**